Factura: 002-002-000037867

20161701037P04440

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P04440

ACTO O CONTRATO:
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2016, (17:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JATIVA CRUZ FRANKLIN RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703908614	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUEBLA MOSQUERA ARACELY MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302177637	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704244183	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOAIZA ONTANEDA ADRIANA JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103503262	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	47000.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN:

FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA

A FAVOR DE: **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES** y **ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA**

CUANTIA: **47.000,00**

DI 2 COPIAS.

MEC

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **(22) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES** y la señora **ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA,** cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan como habilitantes a la presente escritura. Los comparecientes autorizan de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura

pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES** y la señora **ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA**, cada uno por sus propios y personales derechos, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación de Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda. con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario

Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., en sesión celebrada el veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016), con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ, a ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía, a favor del señor JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y de la señora ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA, ceden sin reserva alguna, cuarenta y siete mil (47.000) participaciones, en el capital de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. de la siguiente manera: VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS (23.500) PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS (23.500) PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

Norteamérica cada una a favor de la señora ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CESIONARIOS manifiestan, además, que se hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cuarenta y siete mil (47.000) dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados

de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, integramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ
C.C. 1703908614

ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA
C.C. 130217763-7

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES
C.C. 1704244183

ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA
C.C. 1103503262

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de julio de 2016, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.**, ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edifico Xerox, 10mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía:

Socio	Capital $	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.94 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	25,870.00	25,870	11.53%
Edgar Santiago Sanchez Cueva*	25,870.00	25,870	11.53%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

*El socio Edgar Santiago Sanchez Cueva es representado en esta Junta por Mario Jesús Hidalgo Loza quien se encuentra debidamente autorizado para comparecer a su nombre y representación para deliberar, decidir y suscribir el Acta correspondiente, tal como consta en la Carta Poder otorgada a su favor, misma que se adjunta al Libro Expediente de Actas de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., el señor Jaime Eusebio Castro Herrería y se designa como Secretario Ad-Hoc al señor Mario Jesús Hidalgo Loza.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Deloitte &**

Touche Ecuador Cía. Ltda. y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes puntos del orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Franklin Rodolfo Játiva Cruz a favor del señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz, el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2016.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO,** por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide al Secretario Ad-Hoc iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Franklin Rodolfo Játiva Cruz a favor del señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda.

Toma la palabra el socio Franklin Rodolfo Játiva Cruz, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones en

el capital social de la Compañía, es decir, cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de la siguiente manera: al señor Jorge Enrique Brito Cifuentes veintitrés mil quinientas (23.500) participaciones y a la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda veintitrés mil quinientas (23.500) participaciones, por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se AUTORIZA** en forma unánime la cesión de cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de propiedad del socio señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz a favor de los señores Jorge Enrique Brito Cifuentes y Adriana Josefina Loaiza Ontaneda, con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía en su calidad de socio.

Con tal resolución, el Presidente Ad-Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital $	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	25,870.00	25,870	11.53%
Edgar Santiago Sanchez Cueva	25,870.00	25,870	11.53%
Jorge Enrique Brito Cifuentes	23,500.00	23,500	10.47 %
Adriana Josefina Loaiza Ontaneda	23,500.00	23,500	10.47 %
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz y los señores Jorge Enrique Brito Cifuentes y Adriana Josefina Loaiza Ontaneda con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2016.

Toma la palabra el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda han acordado que el cedente, el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz, se reserve el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2016, en caso de generarse. Los mencionados dividendos los recibiría de manera proporcional, es decir desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido, mediante el cual el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz se reserva el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2016, en caso de generarse. Los mencionados dividendos los recibiría de manera proporcional, es decir desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se APRUEBA** el acuerdo entre el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz y el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda en forma

unánime y en consecuencia, en caso de generarse utilidades en el ejercicio económico 2016, el beneficiario de las mismas será Franklin Rodolfo Játiva Cruz considerando su porcentaje de participación de manera proporcional, es decir desde el 1 de enero de 2016 hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h00.

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio/Presidente Ad-Hoc

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio/Secretario Ad-Hoc

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio

Gilmer Rodrigo López Viteri
Socio

Edgar Santiago Sanchez Cueva
Socio
Representado por Mario Hidalgo Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170390861-4

APELLIDOS Y NOMBRES
JATIVA CRUZ
FRANKLIN RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ARACELY MARGARITA
PUEBLA MOSQUERA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONT.PUBLICO-AUDITOR

E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JATIVA MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ BEATRIZ ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0024
NUMERO DE CERTIFICADO

1703908614
CEDULA

JATIVA CRUZ FRANKLIN RODOLFO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
SAN JUAN
PARROQUIA

ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703908614

Nombres del ciudadano: JATIVA CRUZ FRANKLIN RODOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUEBLA MOSQUERA ARACELY MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 1977

Nombres del padre: JATIVA MOISES

Nombres de la madre: CRUZ BEATRIZ ESTELA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 18:49:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1892598

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
013
013 - 0119
1302177637
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
PUEBLA MOSQUERA ARACELY MARGARITA
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
2
QUITO
BELISARIO QUEVEDO
4
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1302177637

Nombres del ciudadano: PUEBLA MOSQUERA ARACELY MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANKLIN JATIVA CRUZ

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 1977

Nombres del padre: NESTOR PUEBLA

Nombres de la madre: HERMINIA MOSQUERA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.07.22 16:46:23 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1892512

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704244183

Nombres del ciudadano: BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: BRITO JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: CIFUENTES TERESA GUADALUPE

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1892541

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170424418-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO CIFUENTES
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LOLA ERNESTINA
PAEZ MONROY

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
V4333V3422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CIFUENTES TERESA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0281
NÚMERO DE CERTIFICADO
1704244183
CÉDULA
BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
3
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1103503262

Nombres del ciudadano: LOAIZA ONTANEDA ADRIANA JOSEFINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORAL ALBUJA OSCAR JULIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: LOAIZA CUEVA FRANCISCO RIGOBERTO

Nombres de la madre: ONTANEDA LUDEÑA ANA BERSABET

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 [illegible]:07:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1892571

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110350326-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA ONTANEDA
ADRIANA JOSEFINA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
OSCAR JULIO
CORAL ALBUJA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAIZA CUEVA FRANCISCO RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONTANEDA LUDEÑA ANA BERSABET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0089
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103503262
CÉDULA

LOAIZA ONTANEDA ADRIANA JOSEFINA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

IÑAQUITO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN [illegible]
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 22 JUL 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN [illegible]

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-001-000006113

2016090100200O00353

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUÑDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL Nº 2016090100200O00353

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JULIO DEL 2016, (16:13)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-1974
NUMERO DE PROTOCOLO:	847/74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELOITTE &TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990173230001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P04440

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN S. NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** QUE OTORGAN FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ Y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA A FAVOR DE JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- **GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

NOTARIO SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 50118

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35806
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	733
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /22/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 47000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 002-002-000037867

20161701037P04440

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P04440

ACTO O CONTRATO:
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2016, (17:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JATIVA CRUZ FRANKLIN RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703908614	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUEBLA MOSQUERA ARACELY MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302177637	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704244183	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOAIZA ONTANEDA ADRIANA JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103503262	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	47000.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN:

FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA

A FAVOR DE: **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES** y **ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA**

CUANTIA: **47.000,00**

DI 2 COPIAS.

MEC

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **(22) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES** y la señora **ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA,** cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan como habilitantes a la presente escritura. Los comparecientes autorizan de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura

pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES** y la señora **ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA**, cada uno por sus propios y personales derechos, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación de Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda. con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario

Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., en sesión celebrada el veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016), con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ, a ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía, a favor del señor JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y de la señora ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA, ceden sin reserva alguna, cuarenta y siete mil (47.000) participaciones, en el capital de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. de la siguiente manera: VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS (23.500) PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS (23.500) PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

Norteamérica cada una a favor de la señora ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CESIONARIOS manifiestan, además, que se hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cuarenta y siete mil (47.000) dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados

de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, integramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ
C.C. 1703908614

ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA
C.C. 130217763-7

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES
C.C. 1704244183

ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA
C.C. 1103503262

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de julio de 2016, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.**, ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edifico Xerox, 10mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía:

Socio	Capital $	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.94 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	25,870.00	25,870	11.53%
Edgar Santiago Sanchez Cueva*	25,870.00	25,870	11.53%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

*El socio Edgar Santiago Sanchez Cueva es representado en esta Junta por Mario Jesús Hidalgo Loza quien se encuentra debidamente autorizado para comparecer a su nombre y representación para deliberar, decidir y suscribir el Acta correspondiente, tal como consta en la Carta Poder otorgada a su favor, misma que se adjunta al Libro Expediente de Actas de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., el señor Jaime Eusebio Castro Herrería y se designa como Secretario Ad-Hoc al señor Mario Jesús Hidalgo Loza.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Deloitte &**

Touche Ecuador Cía. Ltda. y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes puntos del orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Franklin Rodolfo Játiva Cruz a favor del señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz, el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2016.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO,** por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide al Secretario Ad-Hoc iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Franklin Rodolfo Játiva Cruz a favor del señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda.

Toma la palabra el socio Franklin Rodolfo Játiva Cruz, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones en

el capital social de la Compañía, es decir, cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de la siguiente manera: al señor Jorge Enrique Brito Cifuentes veintitrés mil quinientas (23.500) participaciones y a la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda veintitrés mil quinientas (23.500) participaciones, por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se AUTORIZA** en forma unánime la cesión de cuarenta y siete mil (47.000) participaciones de propiedad del socio señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz a favor de los señores Jorge Enrique Brito Cifuentes y Adriana Josefina Loaiza Ontaneda, con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía en su calidad de socio.

Con tal resolución, el Presidente Ad-Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital $	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	25,870.00	25,870	11.53%
Edgar Santiago Sanchez Cueva	25,870.00	25,870	11.53%
Jorge Enrique Brito Cifuentes	23,500.00	23,500	10.47 %
Adriana Josefina Loaiza Ontaneda	23,500.00	23,500	10.47 %
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz y los señores Jorge Enrique Brito Cifuentes y Adriana Josefina Loaiza Ontaneda con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2016.

Toma la palabra el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda han acordado que el cedente, el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz, se reserve el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2016, en caso de generarse. Los mencionados dividendos los recibiría de manera proporcional, es decir desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido, mediante el cual el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz se reserva el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2016, en caso de generarse. Los mencionados dividendos los recibiría de manera proporcional, es decir desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se APRUEBA** el acuerdo entre el señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz y el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda en forma

unánime y en consecuencia, en caso de generarse utilidades en el ejercicio económico 2016, el beneficiario de las mismas será Franklin Rodolfo Játiva Cruz considerando su porcentaje de participación de manera proporcional, es decir desde el 1 de enero de 2016 hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h00.

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio/Presidente Ad-Hoc

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio/Secretario Ad-Hoc

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio

Gilmer Rodrigo López Viteri
Socio

Edgar Santiago Sanchez Cueva
Socio
Representado por Mario Hidalgo Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170390861-4

APELLIDOS Y NOMBRES
JATIVA CRUZ
FRANKLIN RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ARACELY MARGARITA
PUEBLA MOSQUERA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONT.PUBLICO-AUDITOR

E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JATIVA MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ BEATRIZ ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0024
NUMERO DE CERTIFICADO

1703908614
CEDULA

JATIVA CRUZ FRANKLIN RODOLFO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
SAN JUAN
PARROQUIA

ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703908614

Nombres del ciudadano: JATIVA CRUZ FRANKLIN RODOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUEBLA MOSQUERA ARACELY MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 1977

Nombres del padre: JATIVA MOISES

Nombres de la madre: CRUZ BEATRIZ ESTELA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 18:49:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1892598

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
013
013 - 0119
1302177637
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
PUEBLA MOSQUERA ARACELY MARGARITA
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
2
QUITO
BELISARIO QUEVEDO
4
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1302177637

Nombres del ciudadano: PUEBLA MOSQUERA ARACELY MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANKLIN JATIVA CRUZ

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 1977

Nombres del padre: NESTOR PUEBLA

Nombres de la madre: HERMINIA MOSQUERA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.07.22 16:46:23 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1892512

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704244183

Nombres del ciudadano: BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: BRITO JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: CIFUENTES TERESA GUADALUPE

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1892541

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170424418-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO CIFUENTES
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LOLA ERNESTINA
PAEZ MONROY

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
V4333V3422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CIFUENTES TERESA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0281
NÚMERO DE CERTIFICADO
1704244183
CÉDULA
BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
3
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1103503262

Nombres del ciudadano: LOAIZA ONTANEDA ADRIANA JOSEFINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORAL ALBUJA OSCAR JULIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: LOAIZA CUEVA FRANCISCO RIGOBERTO

Nombres de la madre: ONTANEDA LUDEÑA ANA BERSABET

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 [illegible]:07:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1892571

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110350326-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA ONTANEDA
ADRIANA JOSEFINA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
OSCAR JULIO
CORAL ALBUJA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAIZA CUEVA FRANCISCO RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONTANEDA LUDEÑA ANA BERSABET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

022

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0089
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103503262
CÉDULA

LOAIZA ONTANEDA ADRIANA JOSEFINA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

IÑAQUITO
PARROQUIA

1
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA que me fue presentada para ese efecto y luego devolví al interesado.

Quito, a .... 22 JUL 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-001-000006113

2016090100200O00353

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUÑDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL Nº 2016090100200O00353

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JULIO DEL 2016, (16:13)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-1974
NUMERO DE PROTOCOLO:	847/74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELOITTE &TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990173230001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P04440

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN S. NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** QUE OTORGAN FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ Y ARACELY MARGARITA PUEBLA MOSQUERA A FAVOR DE JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- **GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

NOTARIO SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 50118

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35806
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	733
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /22/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 47000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL